

ORDENANZA N°3205/2021

VISTO: Los Exptes. Del DEM N° 3390/2021 de fecha 18/10/2021 y N° 3488/2021 de fecha 04/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los mismos, el Sr. Intendente Municipal Don Carlos A. Corazini, REMITE propuesta de trabajo denominado, “**Uso Compartido de Espacios Públicos Municipales**” (tercera etapa Camping Toscas Blancas) del “**CLUB ATLETICO LONQUIMAY**” y de la “**ASOCIACION PRO.A.N.BI**”. -

Que, dichos proyectos se orientan no solo a dar cumplimiento a lo estipulado en la **Ordenanza N°3203/2021** la que estable el “**USO COMPARTIDO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS**” para el desarrollo de actividades deportivas/recreativas/culturales/sociales y los espacios de esparcimiento al aire libre destinadas a niños/as y adolescentes de Junín de los Andes, sino también a preservar el medio ambiente natural de nuestra localidad. -

Que, en este sentido dicha Ordenanza determina que, al generar Espacios de Uso Compartidos en predios Municipales, ejemplos “Camping La Isla”, “Toscas Blancas”, “Santa Lucia”, Fracción Remanente Municipal Chacra 22 y otros espacios verdes que puedan ser otorgados bajo la modalidad de Comodato de uso a grupos de trabajo de la Localidad. -

Que, el Camping Municipal “Toscas Blancas”, se encuentra asentado en una fracción de tierra ubicada sobre calle Arrayanes (ingresando desde la Ruta Nacional N° 40 por calle Arrayanes hacia el Río Chimehuín). -

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/11/2021 resuelve aprobar por unanimidad lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente. -

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE el “**Uso Compartido**” para el “**Camping Municipal Toscas Blancas**” según Ordenanza N° 3203/2021 y su decreto de promulgación.

Para ello, se propone generar el fraccionamiento en dos predios/espacios bien definidos; por un lado, el sector “A” y sector “B” según croquis FOLIO 10 Expte. DEM N° 3390/2021, el cual se adjunta a la presente como **ANEXO I**. -

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. QUINTULEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ARTÍCULO 2°: DETERMINESE que para la tercera Etapa del proyecto de “USO COMPARTIDO” se define:

- Sector “A”:

Designado al “CLUB ATLETICOLONQUIMAY” en comodato de uso para el desarrollo de las actividades de camping/deportivas/recreativas/culturales/sociales y de esparcimiento al aire libre (fogones/parrillas/baños/lavadero/proveeduría/canchas, etc.).

- Sector “B”:

Designado en comodato de uso a la “ASOCIACION PROTECTORA DE AMBIENTES NATURALES y BIODIVERSIDAD” (PRO.A.N.BI) para el desarrollo de las actividades de eco-camping/recreativas/capacitación sustentable y de esparcimiento al aire libre (fogones/parrillas/baños/lavadero/proveeduría/viveros, etc.) pasando el arroyo artificial. –

ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE para la tercera etapa del “USO COMPARTIDO” se otorga en comodato de uso al “CLUBATLETICOLONQUIMAY” y a la “ASOCIACION PROTECTORA DE AMBIENTES NATURALES y BIODIVERSIDAD” según Proyecto presentado a desarrollar según Expte. DEM N° 3390/2021 de fecha 18/10/2021 y el Expte. DEM N° 3488/2021 de fecha 04/11/2021 a 4 años desde la promulgación de la presente. Proyectos que se incluyen en la misma como ANEXO II Y III (por el Sector A y B según corresponde).

El plan de trabajo a desarrollar como así también las mejoras (alumbrado, baños, limpieza, curva de inversión, etc.) se consideran como el aporte económico que realizarán cada una de ellas en contraprestación al estado Municipal y sus bienes.

Por lo tanto, la Asociación PRO.A.N.BI deberá readecuar su proyecto a los espacios cedidos en la presente y queda establecido según comodato de uso de esta manera: lo que se pretendía desarrollar en el sector A/B/C, se autoriza a realizarlo en el sector B. Por ello y con estas condiciones se aprueban los mismos.

La Municipalidad fiscalizará a través del Área correspondiente que las etapas se cumplan y ejecutara las determinaciones correspondientes ante el incumplimiento, para el recupero del bien, propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes.

ARTICULO 4°: DETERMINESE que dichas Instituciones, Organizaciones y grupos de trabajo deberán coordinar la cobertura de los seguros correspondientes para cada predio y actividad a desarrollar por cada una de ellas, los que deberán incluir una cláusula de “No repetición” a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes. –

ARTICULO 5°: DETERMINESE que la Municipalidad tendrá uso prioritario en días y horarios solicitados, previo consenso con los mismos, sean deportivas/culturales/sociales y/o protocolares. –

ARTICULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2136/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. QUINTULEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANEXO I



LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. QUINTULEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANEXO II

CLUB ATLÉTICO LONQUIMAY



PROYECTO
"CAMPING TOSCAS BLANCAS"

Impresión en color

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. QUINTULEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3205/21-

CLUB ATLETICO LONQUIMAY



PROYECTO: "CONCESIÓN CAMPING TOSCAS BLANCAS"

FUNDAMENTACION:

Desde nuestra asociación civil Club Atlético Lonquimay, consideramos muy valiosa la posibilidad de participar en la concesión de las Instalaciones del Camping "Toscas Blancas" no solo por nuestro desafío como institución en la deportivo sino por sumar un granito de arena en lo social, cultural y turístico brindando un servicio.

Debido al crecimiento poblacional en los últimos años, nuestra localidad se ve superada en cuanto a la demanda de los espacios denominado verdes, o espacios de recreación, deportes y otras.

Estos son de vital importancia para la población en general como para nuestra asociación que pretende llevar adelante un proyecto recreativo, deportivo inclusivo amplio, para brindar alternativas de contención y desarrollo de distintas disciplinas deportivas.

Así mismo se pretende brindar un servicio de calidad y accesible a la familia de la localidad como al visitante con el fin de generar ingresos para cubrir gastos de acondicionamiento y mantenimiento del lugar.

Para que el "camping Toscas Blancas" brinde utilidad es necesario acondicionar la infraestructura existente y equiparlo con sanitarios accesibles, para la práctica de los distintos deportes; áreas para fútbol y handball, tableros de básquet, parantes, redes de vóley y otras actividades que tengan que ver con la recreación, arte, cultura etc.

Dicho convenio se realizará por un periodo de 4 años como mínimo, tiempo considerable a fin de amortizar los gastos con la posibilidad de prorrogar por los 4 años siguientes.

Objetivos:

- *Afrontar las necesidades sociales y culturales de la población optimizando los recursos naturales disponibles para brindar una alternativa de espacio de contención.*
- *Crear las condiciones básicas para el desarrollo de los programas deportivos y el compartir en familia.*
- *Brindar a la comunidad y al turista un servicio de calidad.*

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. QUINTULEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3205/21-

CLUB ATLÉTICO LONQUIMAY



- *Respaldar el emprendimiento deportivo de la asociación con la participación activa en la autogestión de recursos.*
- *Brindar a la comunidad un servicio de eventos deportivos, colonias y campamentos infantiles.*

MODALIDAD OPERATIVA

La Asociación Civil "Club Atlético Lonquimay" propone;

Priorizar las necesidades básicas para desarrollar un programa de acondicionamiento y construcción de infraestructura para comenzar a brindar un servicio en los próximos 30 días optimizando los recursos disponibles.

Se cuenta con mano de obra propia de socios para construcción de instalaciones y equipamiento del mini playón polideportivo y canchas de fútbol. Como también se pretende realizar convenios con las escuelas técnica para la construcción de material técnico deportivo brindándole el material.

Generar y gestionar recursos económicos para la sustentación de la infraestructura e insumos

Dentro de las necesidades prioritarias están las que a continuación se detallan:

- Construcción de sanitarios, con lavatorios y duchas.
- Construcción de instalación de Proveduría y administración.
- Construcción de una cancha de fútbol 7.
- Construcción de un mini playón polideportivo (tamaño de una cancha de básquet 3X3)
- Construcción de una cancha de vóley playa.
- Acondicionamiento de los fogoneros existentes y construcción de nuevos equipados con mesadas y bancos.
- Construcción de senderos.
- Cestos para clasificación de residuos.

LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

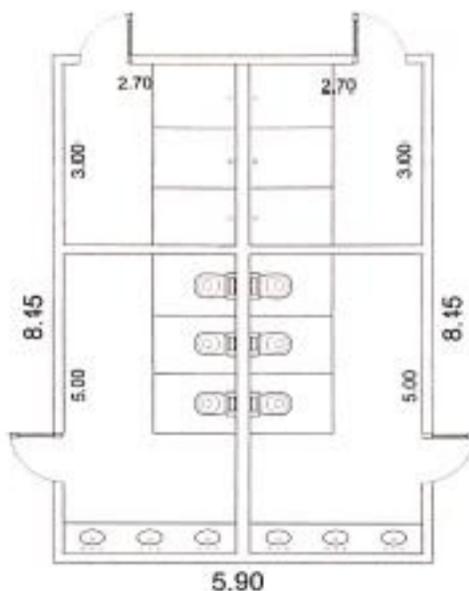
CARLOS A. QUINTULEN
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CLUB ATLÉTICO LONQUIMAY



BAÑOS DAMAS Y HOMBRES

Se procederá a la construcción de baños de mujeres y hombres. Se estos contarán con tres lavamanos, tres inodoros y tres duchas, cada uno. Cabe destacar que se realizara la instalación de un biodigestor para el desagüe sanitario.



MESAS DE PICNIC





Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3205/21-



CLUB ATLÉTICO LONQUIMAY

CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL
 Medidas 15m (ancho) x 30m (largo)



CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUET 3X3

El básquetbol 2 x 2 es una modalidad del baloncesto que se juega en una única canasta y consta de 3 jugadores por equipo. Es impulsado por FIBA y ya se ha disputado en certámenes oficiales internacionales, como en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

Medidas FIBA 11m (largo) x 15m (ancho)
<https://www.fiba-basketball/es/3x3>



LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. QUINTULEN
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3205/21-



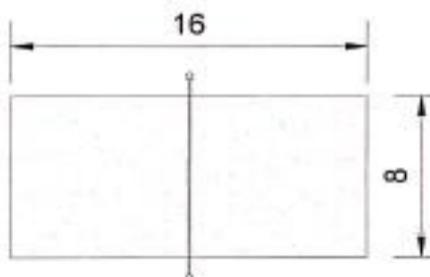
CLUB ATLÉTICO LONQUIMAY



CONSTRUCCION DE CANCHA DE VÓLEY PLAYA

Aunque parezca que una **cancha de vóley playa** solo es un espacio cubierto de arena, son varias las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta. Una de las cosas más importantes en cualquier deporte es la salud y el bienestar de los deportistas, por lo que se debe velar por que el escenario esté adecuado con los mejores materiales para su seguridad.

Según las **reglas del vóley playa**, se juega en un **campo** de 16 x 8 metros. La arena de la **cancha de vóley playa** debe estar nivelada, es decir, lo más plana y uniforme posible. En ningún caso la superficie puede tener piedras o cualquier objeto que pueda contener la arena, ya que esto podría comprometer al jugador de manera negativa y ocasionarle un corte o alguna lesión.



LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. QUINTULEN
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES



ANEXO III



**Anteproyecto de Eco Camping sustentable y Reserva Natural Urbana "Toscas Blancas".
 Asociación Protectora de Ambientes Naturales y Biodiversidad (Pro.A.N.Bi)**

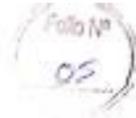
En el marco de la creación del Corredor Urbano Ambiental, por parte de la Municipalidad de Junín de los Andes, para lo cual se ha dispuesto un trabajo interdisciplinario de distintos organismos/entidades afines, y donde nuestra asociación **Pro.A.N.Bi** ha sido integrada, es que esbozamos la presente propuesta de Eco camping sustentable con la finalidad de obtener la concesión del actual espacio municipal conocido como "Toscas blancas" para desarrollar dicho proyecto.

Asimismo y con la finalidad de poder desenvolver nuestro objetivo como **Asociación Protectora de Ambientes Naturales y de la Biodiversidad**, solicitamos incorporar el manejo de la isla ribereña del Río Chimehuin, situada en inmediaciones del camping, como **Reserva Natural Urbana**.

Ante la necesidad que surge en nuestra ciudad de poder mantener zonas protegidas urbanas, para la preservación de la biodiversidad de nuestro territorio, es que consideramos fundamental contar con un lugar apropiado a tal fin, donde podamos desarrollar actividades en un ambiente protegido y en comunión con la presencia humana, en un marco de equilibrios protegidos y controlados por parte de nuestra asociación y de los demás integrantes del corredor ambiental, cuando sea necesario.

Los factores a considerar que nos llevan a desarrollar el presente proyecto son:

- Crecimiento demográfico.
- Pérdida de la biodiversidad
- Asistencia turística y educativa
- Situación de pandemia.
- Especies de flora nativa y exótica.
- Especies arbóreas/vegetales foráneas.
- Especies ictícolas.
- Avifauna nativa y exótica.
- Condiciones climáticas.
- Ganado vacuno y equino de terceros.
- Avance de privados sobre el territorio (alambrados, uso de islas, etc.)
- Contaminación en suelo, agua, aire y paisaje.



Ante estos factores en juego, y el equilibrio que es necesario encontrar para interactuar, conservando la sanidad de los ambientes y de las especies, es que encontramos en la creación de un **Camping Ecológico**, la mejor forma de gestionar la sanidad enunciada y comenzar a concientizar a vecinos y turistas sobre el sentido de pertenencia y cuidado de los espacios naturales, promoviendo la idea de un turismo ecológico y en contacto con la naturaleza.

Las palabras claves aquí son sostenibilidad y respeto por el medio ambiente. Cada vez más actividades han adoptado esta filosofía verde, persuadidos por las ventajas que ofrece, por lo que ahora los campings con bajo impacto ambiental son una realidad en muchos lugares y representan una de las tendencias más extendidas en el mundo vacacional "alternativo".

Aspectos a tener en cuenta para el desarrollo del eco camping:

- 1) El primero es el uso de estructuras de construcción autóctona con el uso de estructuras contruidos con materiales ecológicos y fácilmente disponibles en las áreas circundantes. De esta manera, el impacto ambiental del campamento se reduce drásticamente, por lo que no es muy invasivo y se combina con el paisaje natural de la zona.
- 2) Energías renovables y eficiencia energética: utilizar fuentes de energía renovables. Garantizar la electricidad, el agua caliente y la calefacción sin contaminar el medio ambiente ni producir residuo y sobre todo generar un consumo responsable en este ámbito de impacto humano.
- 3) Recolección diferenciada y la toma de conciencia para reducir el consumo y, en particular, la educación sobre la separación de residuos es un eje fundamental, indicando el depósito de residuos orgánicos y de residuos inorgánicos para su posterior tratamiento, acoplándonos al Programa "Junín no tira, recicla".
- 4) Producción agroecológica: poner en valor ésta práctica en la producción de alimentos para la comercialización en el camping y en la localidad, para fomentar y educar en la autoproducción y alimentación saludable, en el marco del proyecto de batería de invernaderos del PRODA del Ministerio de Producción e Industria de la provincia.
- 5) Reserva natural urbana: "En cada municipio, Reservas Naturales Urbanas". (Reservas Naturales Urbanas. Documento de posición institucional. Aves Argentinas. 2003) Esperamos que esta Reserva sea la muestra piloto de las otras que anhelamos y perseguimos se creen en Junín de los Andes.

Las Reservas Naturales Urbanas son relictos de espacios verdes que resguardan ambientes típicos de la región con sus plantas y animales originarios



Suele no importar su superficie, ya que por mínima que sea siempre es importante conservarla. Sus objetivos principales son la educación ambiental, así como la conservación del patrimonio natural y cultural, dando la posibilidad a los habitantes de las ciudades de estudiar y disfrutar del contacto con la naturaleza.

Es interesante tener en cuenta que muchos terrenos vacantes que se encuentran totalmente modificados, pueden convertirse en pequeñas reservas naturales mediante la reconstrucción del paisaje original.

Otras consideraciones:

- > **Accesibilidad:** Sistema de indicaciones de accesos, rotonda, amplitud de espacio para el tránsito doble mano, considerando las dimensiones de motor home, y vehículos menores, transitando al mismo tiempo.
- > **Dimensiones:** Distribución de espacios para asignar a: servicios, esparcimiento, descanso, conectividad, etc. etc.
- > **Costa de río.** delimitación de balneario, zona de pesca, tránsito de balsas, kayak, etc., espacio de libre costa para tránsito peatonal.
- > **Suelo:** utilización de superficies de acuerdo a las condiciones del mismo.
- > **Fogones/Parcelas**
- > **Dormis.**
- > **Sanitarios.**
- > **Servicios básicos.**
- > **Sector invernaderos.**

Nuestra Asociación aspira a ser un espacio dedicado a crear y conservar ambientes naturales, controlando especies invasoras y recuperando los nativos que así lo requieran. Generando experiencias significativas en la naturaleza a través del aprendizaje medio ambiental, emocional y de soberanía alimentaria, con una mirada hacia el turismo sustentable.

Es nuestro deseo que este anteproyecto sea evaluado y considerado a fin de darnos la posibilidad de trabajar para nuestra comunidad generando conciencia, educando y transmitiendo valores para preservar el medio ambiente para nosotros y las generaciones futuras.



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3205/21.-



Junín de los Andes, 28 de octubre del 2021.-

Secretaria Pro.A.N.Bi

Lino, Carolina.
DNI: 33987394

Presidenta Pro.A.N.Bi

Reyes, Cynthia.
DNI: 31665376